



Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Domiciliación de los Programas: Desarrollo Institucional Municipal, Desayunos Escolares, Fondo Municipal de Protección Civil, Convenios de Otorgamiento de Recursos y demás Contratos de Mandato, en los que intervenga la Secretaría de Hacienda y el Municipio, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el C. C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se le denominará **"EL ESTADO"**, BBVA BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se le denominará **"BBVA BANCOMER"**, representado por la C. Lic. Isabel Sayeg Molina, Directora de Banca de Gobierno y por la otra parte el Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato, se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por los C. Dr. Mariano Guadalupe Rosales Zuart, Mtro. René Madariaga Caballero y C.P. Juan Carlos Hidalgo Coronel, en su calidad de Presidente Secretario y Tesorero municipales, respectivamente, quienes lo suscriben al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Unos de los principales desafíos del nuevo gobierno, es el crecimiento económico, porque la falta de generación de riqueza está asociada con la pobreza, por lo cual las finanzas públicas solidarias constituyen un instrumento esencial para el desarrollo y la ejecución de las políticas públicas del Estado destinadas a potencializar el desarrollo social y humano, crear mayores oportunidades para el progreso de los más necesitados y generar un desarrollo económico sustentable. Así los recursos que disponga el Municipio, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De conformidad con el artículo 291, fracción XVI del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría podrá celebrar Convenios y Contratos de Coordinación y Colaboración Administrativa con los municipios, previa satisfacción de las formalidades que los casos específicos requieran, para llevar a cabo la coordinación a efecto de que ambos gobiernos cumplan con sus objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como impulsen en el ámbito de sus respectivas competencias, la eficiencia administrativa de los recursos para coadyuvar en el abatimiento de los altos índices de marginación y pobreza.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno Federal transfiere recursos a las Haciendas Públicas de las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, para cumplimiento de los objetivos y acciones que corresponden a los Fondos: General de Participaciones y Solidario Municipal del Ramo 28, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33.



Tesorería
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021



DECLARACIONES

I.- Declara "EL ESTADO", a través de su representante:

- A) Que en términos de los artículos 1º, 2 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es una Entidad soberana con capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
- B) Que de conformidad con los artículos 8, 18, 21 y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 7 fracción V, 12, 29 fracción VI y 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Única tiene la facultad para celebrar Contratos y Convenios con los municipios y particulares.
- C) Que el C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda.
- D) Que para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, Piso 12, Col. El Retiro, C.P. 29045, de esta ciudad capital.
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes es GEC-850101-3X9.

II.- Declara "BBVA BANCOMER", a través de su representante:

- A) Que es una Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, legalmente constituida de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana, acreditando su personalidad mediante escritura número 68,107 de fecha 20 de junio del 2001, otorgada ante el Notario Público No. 137 del Distrito Federal, Lic. Carlos de Pablo Serna; en el cual consta la compulsión de los estatutos sociales.
- B) Que su representante la Lic. Isabel Sayeg Molina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la firma del presente Contrato, mediante Escritura Pública número 78,214 de fecha 26 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la ciudad de México, Distrito Federal.
- C) Que su domicilio está ubicado en Boulevard Belisario Domínguez No. 1625 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- D) Que el Registro Federal de Contribuyentes es: BBA-830831-LJ2



Tesorería
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021



III.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

- A) Que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Contrato, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2, 45 fracción LXV, 57 fracciones I y V, 80 fracción IV y 81 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- B) Que acreditan su personalidad con la que intervienen los C. Dr. Mariano Guadalupe Rosales Zuart, Mtro. René Madariaga Caballero y C.P. Juan Carlos Hidalgo Coronel, con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, y con el nombramiento respectivo, expedido por el Ayuntamiento Municipal de **Villaflores**, Chiapas; mismas que bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales a que haya lugar manifiestan que a la presente fecha no les ha sido revocada.
- C) Bajo protesta de decir verdad manifiesta el municipio a través del Presidente Municipal que para la celebración del presente Contrato cuenta con la autorización del Cabildo Municipal, conforme a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 57 de la Ley de Desarrollo constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- D) Que para los efectos legales que se deriven del presente Contrato, señala como domicilio el palacio municipal ubicado en la cabecera del municipio de **Villaflores**, Chiapas.
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MVC 850101 6Q8.

IV.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, por conducto de sus representantes:

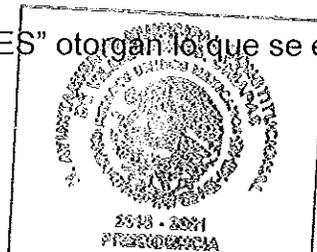
Única.- Que previo a la suscripción del presente Contrato, han obtenido todas las autorizaciones para su celebración, que cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.



Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, en lo que corresponda en todas y cada una de las declaraciones anteriores.

Con base a las declaraciones antes expuestas "EL ESTADO", "BBVA BANCOMER" y "EL MUNICIPIO", manifiestan que es voluntad de las partes celebrar el presente Contrato.

En mérito de lo expuesto, "LAS PARTES" otorgan lo que se estipula en las siguientes:





CLÁUSULAS:

Primera.- "BBVA BANCOMER" prestará a "EL ESTADO" los Servicios Bancarios de Domiciliación, consistente en efectuar cargos mensuales a las cuentas de "EL MUNICIPIO", por las cantidades establecidas en los Contratos de Mandato ó Convenios de Otorgamiento de Recursos que para tal efecto suscriba el Ayuntamiento con la Secretaría de Hacienda.

Segunda.- Para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula que antecede "EL MUNICIPIO" otorga autorización a "BBVA BANCOMER" para que éste efectúe cargos mensuales a los: Fondo General de Participaciones y Fondo Solidario Municipal ambos del Ramo 28, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del Ramo 33, de acuerdo a las cuentas bancarias que "EL MUNICIPIO" comunique a la Tesorería Única y señaladas en el anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico; dichos cargos se aplicarán para los Programas de: Desarrollo Institucional Municipal, Desayunos Escolares, Fondo Municipal de Protección Civil, Convenios de Otorgamiento de Recursos y Programas especificados en los demás Contratos que celebre "EL MUNICIPIO" con la Secretaría de Hacienda.

Tercera.- "EL MUNICIPIO" se compromete, en caso de que realice cambio de cuentas bancarias, a comunicar por escrito a "EL ESTADO" con tres días hábiles antes del proceso de Domiciliación.

Cuarta.- "EL ESTADO" mediante la autorización mencionada en la cláusula segunda procederá a enviar a "BBVA BANCOMER" instrucción a través de dispositivos magnéticos (archivo txt), para efectuar el cargo a las cuentas autorizadas por "EL MUNICIPIO", por lo que éste deberá dejar con saldos las cuentas bancarias antes del proceso de Domiciliación.

Cuando por algún motivo las cuentas bancarias autorizadas por "EL MUNICIPIO" permitan el cargo de la Domiciliación, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar el pago de acuerdo a las Cláusulas especificadas en los Contratos de Mandato ó Convenios de Otorgamiento de recursos.

Quinta.- Con base a la cláusula segunda "BBVA BANCOMER" se obliga a efectuar a "EL ESTADO" los depósitos de los recursos financieros de los Fondos General de Participaciones y Solidario Municipal, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en las cuentas específicas aperturadas por la Tesorería Única para efectos de la Domiciliación, de acuerdo a los procedimientos establecidos entre "BBVA BANCOMER" y "EL ESTADO".





Sexta.- Con base a la cláusula anterior, "EL ESTADO" depositará el importe domiciliado en las cuentas bancarias que mediante oficio comuniquen a la Tesorería Única las dependencias y/o organismos públicos prestadores de servicios, ó en cuentas bancarias que especifiquen los Contratos de Mandato que celebre "EL MUNICIPIO" con la Secretaría de Hacienda.

Séptima.- El presente Contrato entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Octava.- Si por alguna razón "BBVA BANCOMER", estuviera precisado a cerrar operaciones en forma definitiva, se obliga a dar aviso por escrito a "EL ESTADO" de tal circunstancia con 30 (treinta) días naturales de anticipación y aclarar, bonificar y liquidar en su caso, todas las operaciones que se encuentren pendientes, en trámite o circulación, así como realizar las conciliaciones bancarias correspondientes.

Novena.- El presente Contrato podrá ser terminado en cualquier tiempo previo acuerdo de "LAS PARTES", bastando para tal efecto el aviso por escrito con 15 días naturales de anticipación.

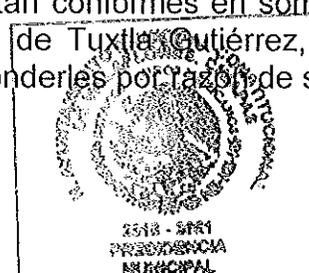
Décima.- El presente Contrato podrá ser adicionado y modificado por "LAS PARTES" de común acuerdo, mediante convenio modificatorio, que formará parte del presente instrumento jurídico.

Quando la modificación sea por cambio de cuentas bancarias de "EL MUNICIPIO" en la misma Institución Bancaria, únicamente se modificará el anexo 1 mencionado en la cláusula segunda, del presente Contrato.

Décima primera.- Cuando "EL MUNICIPIO" cambie de Institución Bancaria, necesario firmar un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Bancarios y Domiciliación, dejando sin efecto el presente instrumento jurídico.

Décima segunda.- "LAS PARTES" en caso de incumplimiento derivado de fuerza mayor, caso fortuito o de interés general, que impida el cumplimiento del objeto del presente contrato, podrán rescindirlo administrativamente, sin responsabilidad para la parte que haya incumplido, informando de forma oficial con 10 días de anticipación a las partes afectadas.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



Tesorería
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021



“LAS PARTES” manifiestan, que en la celebración del presente Contrato no ha mediado dolo, mala fe, intimidación, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el alcance y fuerza legal del mismo, por lo que lo ratifican y firman al margen y al calce en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 17 días del mes de febrero del 2020.

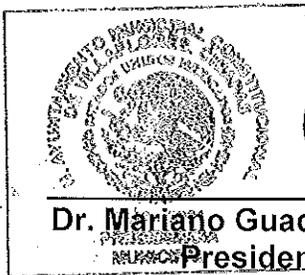
“EL ESTADO”

C.P. Javier Baltazar Alejo
Tesorero Único

“BBVA BANCOMER”

C. Lic. Isabel Sayeg Molina
Directora Banca de Gobierno
Representante Legal

“EL MUNICIPIO”



Dr. Mariano Guadalupe Rosales Zuart.
Presidente Municipal



Mtro. René Madariaga Caballero
Secretario Municipal



Tesorería
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021

C.P. Juan Carlos Hidalgo Coronel
Tesorero Municipal

Estas firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Domiciliación, que celebran “EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Hacienda, representada por el Titular de la Tesorería Única, “BBVA BANCOMER” y el Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas.

ANEXO 1

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 17 de febrero de 2020.

Autorizo a **"BBVA BANCOMER"** para que realice por mi cuenta los pagos correspondientes a los Programas del Fondo General de Participaciones con cargo a la cuenta bancaria No. 114326164, con CLABE No.012100001143261648, correspondiente al FGP 2020, Programas del Fondo Solidario Municipal con cargo a la cuenta bancaria No.114326121, con CLABE No.012100001143261211, correspondiente al FSM 2020, los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con cargo a la cuenta bancaria No.114326105, con CLABE No.012100001143261059, correspondiente al Fondo III 2020 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la cuenta No.114326067, con CLABE No.012100001143260678, correspondiente al Fondo IV 2020. Convengo en que el Banco Receptor queda liberado de toda responsabilidad si el Emisor ejercitara acciones contra mí, derivados de la Ley o el Contrato que tengamos celebrado, y que el Banco Receptor no estará obligado a efectuar ninguna reclamación al Emisor; ni a interponer recursos de ninguna especie contra multas, sanciones o cobros indebidos, todo lo cual, en caso de ser necesario, será ejecutado por mí. El Banco Receptor tampoco será responsable si el Emisor no entregara oportunamente la comprobación correspondiente, o si los pagos se realizaran extemporáneamente por razones ajenas al Banco Receptor, el cual no podrá cancelarme este servicio si en mi cuenta no existieran fondos suficientes para cubrir uno o más de los pagos que le requiera el Emisor, o bien, ésta estuviera bloqueada por algún motivo.

Emisor (Nombre o Razón Social): Secretaría de Hacienda

Nombre del cliente: Municipio de Villaflores, Chiapas

Domicilio: Palacio Municipal

R.F.C.: MVC 850101 6Q8.

Banco a que pertenece su cuenta: "BBVA BANCOMER"

Número cuenta: 114326164 CLABE 012100001143261648 Fondo General

Número cuenta: 114326121 CLABE 012100001143261211 Fondo Solidario Municipal

Número cuenta: 114326105 CLABE 012100001143261059 Fondo III

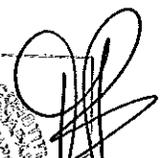
Número cuenta: 114326067 CLABE 012100001143260678 Fondo IV

Número de Tarjeta de Debito: N/A

Firma del cliente:



Tesorería
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021


**Dr. Mariano Guadalupe
Rosales Zuart.**
Presidente Municipal
2018 - 2021
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Secretaría Municipal

**Mtra. René Madariaga
Caballero.**
H. Ayuntamiento Municipal
Villaflores
2018 - 2021


**C.P. Juan Carlos Hidalgo
Coronel.**
Tesorero Municipal